SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ALCALDÍA DE SOACHA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN No MC- 041 -2026

OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MAQUINAS MANUALES DE DEMARCACION VIAL Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA SM114.

ALCALDÍA DE SOACHA
SEPTIEMBRE DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. _____2026

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE MOVILIDAD, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MAQUINAS MANUALES DE DEMARCACION VIAL Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA SM114.

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento, los siguientes segmentos:

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Nombre-Producto (De ser posible)
72000000	72150000	72151800	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MAQUINAS
73000000	73150000	73152100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MANUFACTURA

2. CONDICIONES TÈCNICAS EXIGIDAS

De conformidad con el objeto señalado, se estableció que los productos que se pretende contratar deben tener las siguientes características, las cuales pueden ser consultadas en el Anexo Técnico No 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales, elementos adecuados, instalaciones, personal idóneo, capacidad instalada y todos los requerimientos mínimos necesarios.

De conformidad con el objeto señalado, se estableció que los productos que se pretende contratar deben tener las siguientes características:

Mantenimiento de máquina de demarcación vial manual Ficha técnica No.1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Aceite hidráulico Titan	Galón
2	Elemento filtrante de salida con bola - 5 mallas [14-2344]	Und
3	Filtro para pistola	Und
4	Protector de punta, G-THD	Und
5	Punta para trazado de líneas Titan tamaño 419	Und
6	Aceite para motor 4T Honda 20W50	Und
7	Filtro Aire Motor GX 160 Honda	Galón
8	Manguera De Pulverizacion Titan	Und
9	Filtro De Metal Para Manguera De Tubo De Succión	Und

10	Servicios de diagnóstico, Mantenimiento y Reparaciones maquinas Titan modelo 8855	Und

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA SOLICITUD DE MARCAS Y REFERENCIAS

Máquina de demarcación vial TITAN Powrliner

La presente solicitud de insumos, repuestos y servicios de mantenimiento se fundamenta en la necesidad de garantizar la operatividad, confiabilidad, seguridad, desempeño y conservación de la máquina de demarcación vial TITAN Powrliner, equipo destinado a la ejecución de actividades de señalización y demarcación horizontal. De acuerdo con las características físicas y constructivas observadas en el equipo, la máquina cuenta con un sistema especializado de pulverización de pintura, conjunto de pistola y boquilla, mangueras de alta presión, elementos de filtración, sistema hidráulico y motor de combustión, componentes que trabajan de manera integrada y requieren mantener condiciones específicas de compatibilidad entre sí.

En consecuencia, las marcas y referencias relacionadas en la ficha técnica no corresponden a una selección arbitraria ni exclusivamente comercial, sino que se establecen teniendo en cuenta la compatibilidad con la configuración actual de la máquina, las características dimensionales de los componentes, las condiciones de presión y operación del sistema de pulverización y las especificaciones propias del motor y sistema hidráulico. La utilización de repuestos e insumos compatibles con la configuración TITAN permite conservar las condiciones originales de funcionamiento del equipo, evitando modificaciones, adaptaciones o la instalación de elementos que puedan afectar el rendimiento de la máquina.

1. Compatibilidad de los repuestos con la máquina existente

La máquina actualmente utilizada corresponde a un equipo de demarcación vial TITAN Powrliner, por lo cual sus componentes se encuentran diseñados para trabajar conjuntamente dentro de un sistema determinado de bombeo, filtración y pulverización. Los elementos solicitados, particularmente filtros, puntas de trazado, protector de punta, manguera de pulverización y elementos del sistema de succión, deben conservar las dimensiones, conexiones, características de flujo y condiciones de presión requeridas por el equipo. La utilización de referencias compatibles permite evitar modificaciones en las conexiones existentes y disminuye el riesgo de fugas, obstrucciones, pérdidas de presión, deterioro prematuro o funcionamiento irregular durante las actividades de demarcación.

2. Elementos de filtración

Los filtros solicitados cumplen una función esencial dentro del equipo, debido a que retienen partículas e impurezas presentes en la pintura antes de que estas lleguen a componentes sensibles como la pistola, boquilla, mangueras y sistema de bombeo. Por las condiciones propias de las actividades de demarcación vial, el sistema requiere elementos de filtración adecuados que permitan mantener un flujo uniforme del material y prevenir obstrucciones. Por esta razón se solicitan referencias específicas como el elemento filtrante de salida 5 mallas referencia 14-2344, filtro para pistola TITAN y filtro metálico para manguera de tubo de succión, debido a que sus características deben ser compatibles con el sistema existente.

3. Punta para trazado y protector de punta TITAN

La punta de trazado constituye uno de los componentes fundamentales para garantizar la correcta aplicación de la pintura sobre la superficie vial. La referencia TITAN 419, junto con el protector de punta G-THD, se solicita con el propósito de mantener la compatibilidad con el conjunto de pulverización existente. El uso de una punta con características diferentes puede modificar el caudal, patrón de pulverización, ancho de línea, consumo de pintura y uniformidad de la demarcación. De igual manera, un protector que no corresponda al conjunto puede generar dificultades de instalación o afectar el correcto funcionamiento de la boquilla. Por lo anterior, se

considera técnicamente necesario conservar las características del conjunto de aplicación actualmente instalado en la máquina.

4. Manguera de pulverización TITAN

La manguera de pulverización trabaja directamente con el material impulsado por el sistema de bombeo y se encuentra sometida a condiciones de presión durante la operación. Por tal razón, se requiere una manguera que cumpla las condiciones de resistencia, diámetro, conexiones y compatibilidad necesarias para el sistema TITAN. La utilización de una manguera compatible permite reducir el riesgo de fugas, desprendimiento de conexiones, pérdidas de presión y fallas durante la ejecución de las actividades de demarcación.

5. Aceite hidráulico TITAN

El sistema hidráulico de la máquina requiere un lubricante que conserve las propiedades necesarias para el correcto funcionamiento de sus componentes. La solicitud de aceite hidráulico TITAN se fundamenta en la necesidad de utilizar un producto compatible con el sistema hidráulico del equipo y apropiado para sus condiciones de operación. El empleo de un lubricante adecuado contribuye a disminuir el desgaste de los componentes, mantener un funcionamiento estable y prevenir fallas prematuras que puedan generar paradas no programadas del equipo.

6. Aceite y filtro del motor

El equipo cuenta con un motor de combustión que requiere mantenimiento periódico de sus elementos de lubricación y filtración. Por tal motivo se solicita aceite para motor 4T HONDA 20W-50 y filtro de aire HONDA GX160, buscando garantizar la adecuada protección del motor y mantener las condiciones de funcionamiento requeridas. El filtro de aire resulta especialmente importante en actividades de demarcación vial, debido a que la operación puede desarrollarse en ambientes con presencia de polvo, partículas y material contaminante. Un sistema de filtración adecuado protege los componentes internos del motor y contribuye a mantener su rendimiento.

7. Servicio especializado de diagnóstico, mantenimiento y reparación

El servicio de diagnóstico, mantenimiento y reparación para la máquina TITAN Powrliner se solicita debido a que el equipo integra sistemas hidráulicos, mecánicos, de pulverización y un motor de combustión que deben ser revisados y ajustados de manera coordinada. El mantenimiento especializado permite realizar actividades tales como inspección del sistema de bombeo, revisión de presión, verificación de mangueras y conexiones, limpieza y revisión de filtros, inspección de pistola y boquilla, revisión del motor y detección de posibles fugas o desgastes. La intervención por personal con conocimiento de equipos TITAN disminuye el riesgo de realizar modificaciones o reparaciones que alteren las condiciones de funcionamiento del equipo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN DE MARCA Y REFERENCIA

La indicación de marcas y referencias específicas se encuentra relacionada con la necesidad de mantener la compatibilidad funcional y dimensional con la máquina actualmente disponible, evitando la sustitución indiscriminada de componentes que puedan requerir adaptaciones o generar incompatibilidades. En este sentido, la selección de productos TITAN para los componentes del sistema de pulverización e hidráulico permite conservar la configuración del equipo y facilita la correcta integración entre filtros, mangueras, pistola, protector y punta de trazado. De igual manera, la especificación de componentes asociados al motor HONDA responde a la necesidad de garantizar su compatibilidad con el sistema de propulsión instalado.

Por lo anterior, la solicitud de estas marcas y referencias se fundamenta en criterios técnicos de compatibilidad, funcionalidad, confiabilidad, seguridad operacional, facilidad de mantenimiento y conservación de la configuración existente del equipo, y no exclusivamente en una preferencia comercial.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que la máquina de demarcación vial TITAN Powrliner constituye un equipo especializado utilizado para actividades de señalización horizontal, resulta técnicamente conveniente emplear repuestos e insumos que sean compatibles con su configuración actual. La utilización de las marcas y referencias solicitadas permite reducir el riesgo de fallas, minimizar tiempos de indisponibilidad, conservar el desempeño del sistema de pulverización y prolongar la vida útil de los componentes de la máquina.

En consecuencia, las especificaciones establecidas en la ficha técnica se consideran necesarias para garantizar un mantenimiento adecuado y técnicamente confiable de la máquina de demarcación vial, procurando que los componentes instalados mantengan las condiciones de operación para las cuales fue concebido el equipo.

Cuando las condiciones del proceso contractual lo permitan, podrán aceptarse productos de otra marca que acrediten documentalmente ser equivalentes o superiores en características técnicas, compatibilidad, dimensiones, materiales, desempeño y condiciones de operación, siempre que no se afecte la integridad ni el funcionamiento de la máquina.

Mantenimiento de planta eléctrica generador elite 6500 (serie energy / modelo 2g65).
ficha técnica no.1

ITEM	PLANTA ELECTRICA	UNIDAD
1	Cambio de aceite, bujía y filtro de aire	Galón Und
2	Limpieza y reparación del carburador (kit completo si aplica)	Und
3	Limpieza del tanque y sistema de combustible	Und
4	Revisión del sistema eléctrico (AVR, escobillas, voltaje y frecuencia)	Und
5	Revisión del sistema de arranque	Und
6	Limpieza interna del motor y sistema de enfriamiento	Und
7	Revisión del panel eléctrico	Und
8	Ajuste general y prueba de carga final	Und

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFIICACIÒN

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($44.912.758)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**4404** del 25 de mayo de 2026, Gastos Inversión Recurso Propio- Libre Destinación – ORDINARIO, Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.8715698-2**, Descripción, Servicios de mantenimiento y reparación especializado de máquinas de uso especial n.c.p., por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($24.912.758) M/CTE** y Gastos Inversión, Recurso de la Nación – Destinación Especifica SGP-GENERAL – LIBRE INVERSION, Rubro **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.8715698-55**, Descripción, Servicios de mantenimiento y reparación especializado de máquinas de uso especial n.c.p, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000).**

Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No.**4404** del 25 de mayo de 2026,	
	CODIGO	**0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.8715698-2** **0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.8715698-55**
	ARTICULO	Recurso Propio- Libre Destinación – ORDINARIO. Recurso de la Nación – Destinación Especifica SGP-GENERAL – LIBRE INVERSION.

		Servicios de mantenimiento y reparación especializado de máquinas de uso especial n.c.p.
	VALOR	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($44.912.758),**
	FECHA	25/05/2026
	OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MAQUINAS MANUALES DE DEMARCACION VIAL Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA SM114.**
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda

Es de precisar que los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

BASE DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAR**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal 030 de diciembre 9 de 2020 Art 125 y Art 127
FONDO PROCULTURA	1.7	Valor factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal 030 de diciembre 09 de 2020 Art 118, Modificado por el Acuerdo 10 de 30 de Abril 2024, Art. 1
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL – DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	Según actividad del Rut	Valor factura antes de IVA	DECRETO 124 DEL 1 DE JUNIO DE 2023
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 CAPITULO 1
TASA PRO-DEPORTE	1.5	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal 09 del 30 de abril de 2024

4. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA –

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se

encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Expedido por la Cámara de Comercio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive, de no cumplir con este requisito el proponente estará inmerso en causal de rechazo Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

- Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7* de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

III. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En caso de que el proponente constituya Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar con la propuesta un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.

f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre, sin perjuicio de aplicación de las reglas de subsanabilidad.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a.) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes evidencien la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de liquidación.

b) Ni se acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

c.) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos días después de la adjudicación.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al municipio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

IV. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los miembros del oferente plural.

V. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

La certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

VI. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (persona natural o persona jurídica y representante legal).

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la Republica https://www.contraloria.gov.co/ En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado (Representante legal y sociedad).

VII. VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (persona natural o persona jurídica y representante legal).

La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación http://www.procuraduria.gov.co/, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado (Representante legal y sociedad).

VIII. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario.

Adicionalmente dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista.

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de

juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante el Municipio y cumpliendo lo establecido en el pliego para los documentos dados en el exterior.

IX. PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES SIN REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información: Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

1. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
2. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
3. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
4. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
5. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la Información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
6. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

X. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (persona natural o persona jurídica y representante legal).

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

XI. CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE VINCULADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. (persona natural o persona jurídica y representante legal).

La Alcaldía Municipal de Soacha Cundinamarca consultara las medidas correctivas de que trata la Ley 1801 de 2016 del representante legal o persona natural en la página srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

XII. PODER.

En caso de actuar mediante apoderado, el cual debe contener todas las actividades para las cuales se encuentre facultado.

XIII. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL.

El proponente deberá allegar, en el formato establecido para ello, declaración juramentada de no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, prohibición o conflicto de interés que le impida suscribir y ejecutar el contrato.

XIV. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No11 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

XV. DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES.

El proponente deberá presentar la declaración juramentada que trata el Aplicativo Ley 2013 de 2019.

XVI. REDAM.

El proponente o representante legal deberá presentar la declaración juramentada indicado que no se encuentra en causal de inhabilidad por encontrarse registrado en el boletín de deudores morosos alimentarios.

XVII. LIBRETA MILITAR.

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar documento que acredite su situación militar.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A.

6. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá acreditar experiencia en un (01) contrato ejecutado con objetos similares al del presente proceso, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso. La experiencia acreditada podrá ser correspondiente a contratos con entidades públicas o privadas. Para tal efecto, deberán diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" de la invitación.

En caso de MYPIMES, podrán certificar la experiencia en máximo cuatro (4) contratos.

Para verificar la información solicitada por el Municipio, el oferente debe certificarla presentando contratos con la respectiva acta de liquidación y/o certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Fecha de suscripción.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor total del contrato.
- Firma del funcionario competente.

Cuando se encuentren contratos ordenes de servicio con prestación de servicios simultáneos en la misma u otras entidades o empresas o en un mismo período de tiempo, la Secretaría de Movilidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En caso de consorcios, uniones temporales y sociedades cada uno deberá aportar la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

7. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica correspondiente al presente proceso no podrá exceder del valor del estudio del mercado establecido en cantidades unitarias, sin embargo, el proceso será por suministro y no podrá super el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($44.912.758) M/CTE**.

El valor anteriormente señalado fue determinado con base en el estudio de mercado realizado por la entidad y contempla el mantenimiento de **TRES (3) MÁQUINAS DE DEMARCACIÓN VIAL** y **DOS (2) PLANTAS ELÉCTRICAS**, equipos con los que cuenta la Secretaría de Movilidad de Soacha.

El Municipio de Soacha seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, el cual deberá ser diligenciado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL Formato - Propuesta Económica DISPUESTO PARA TAL EFECTO, donde establecerá el (valor ofertado) de cada uno de los elementos de acuerdo al Anexo Técnico y las Fichas Técnicas.

Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

Los valores ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones a que haya lugar.

NOTA: El valor total de la propuesta presentada por los proponentes no deberá superar el presupuesto total establecido, ni el precio unitario límite que se establece a continuación para cada ítem so pena de rechazo.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	LIMITE PRESUPUESTAL
	MAQUINA DE DEMARCACION VIAL		
1	Aceite hidráulico Titan	1	271.121,67
2	Elemento filtrante de salida con bola - 5 mallas [14-2344]	1	243.394,67
3	Filtro para pistola	1	341.133,33
4	Protector de punta, G-THD	1	278.327,91
5	Punta para trazado de líneas Titan tamaño 419	1	790.702,24
6	Aceite para motor 4T Honda 20W50	1	271.121,67
7	Filtro Aire Motor GX 160 Honda	1	414.503,18
8	Manguera De Pulverizacion Titan	1	406.583,33
9	Filtro De Metal Para Manguera De Tubo De Succión	1	392.700,00
10	Servicios de diagnóstico, Mantenimiento y Reparaciones	1	1.334.783,33
	PLANTA ELECTRICA		
11	Cambio de aceite, bujía y filtro de aire	1	192.234,98
12	Limpieza y reparación del carburador (kit completo si aplica)	1	107.933,00
13	Limpieza del tanque y sistema de combustible	1	55.692,00
14	Revisión del sistema eléctrico (AVR, escobillas, voltaje y	1	61.880,00
15	Revisión del sistema de arranque	1	76.160,00
16	Limpieza interna del motor y sistema de enfriamiento	1	84.609,00
17	Revisión del panel eléctrico	1	29.750,00
18	Ajuste general y prueba de carga final	1	104.125,00

Los proponentes deberán ser diligentes y cuidadosos en el diligenciamiento de su oferta económica toda vez que esta será objeto de factor de selección y por ende no será objeto de subsanación.

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo con la siguiente tabla:

BASE DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAR**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal 030 de diciembre 9 de 2020 Art 125 y Art 127
FONDO PROCULTURA	1.7	Valor factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal 030 de diciembre 9 de 2020 Art 118, Modificado por el Acuerdo 10 de 30 de Abril 2024, Art. 1
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN

RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	Según actividad del Rut	Valor factura antes de IVA	DECRETO 124 DEL 1 DE JUNIO DE 2023
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 CAPITULO 1
TASA PRO-DEPORTE	1.5	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal 9 del 30 de abril de 2024

NOTA 1: La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con lo indicado en el anexo explicativo de la invitación pública.

NOTA 2: La oferta económica se diligenciará de conformidad con las preguntas tipo lista dispuestas en la plataforma SECOP II, dicho ofrecimiento no podrá superar el LOS PRECIOS TECHO UNITARIOS, ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 3: La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, instalación y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del o los contrato(s) resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Así mismo el proponente al momento de estructurar su oferta deberá contemplar los incrementos previsibles.

NOTA 4: Todo documento adicional y/o diferente a la pregunta tipo lista de precios adjunto a la propuesta presentada, que contenga la oferta económica la entidad lo tendrá como no escrito.

NOTA 5: Para todos los efectos, se entenderá que la única oferta valida será la suscrita en SECOP II en la pregunta tipo lista de precios. La escogencia del contratista para el presente proceso de selección se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo el cual corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, siempre que con la misma no supere los precios techo establecidos por la entidad en el estudio de mercado y la plataforma SECOP II.

NOTA 6: Para todos los efectos, se entenderá que la única oferta valida será la suscrita en SECOP II.

NOTA 7: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 8: Errores aritméticos en la propuesta - Cuando se tenga certeza de las cantidades, los requerimientos y valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la Entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar sobre los precios cotizados, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.

NOTA 9: En relación con las propuestas económicas, la Entidad aproximará los precios cotizados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 10: Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 11: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos y gastos que genere el cumplimiento del objeto del contrato. El proponente debe tener en cuenta todos los costos y gastos directos e indirectos que genere el suministro de los servicios para la ejecución del contrato, de los impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se

considerarán costos adicionales. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

NOTA 12: Se adjudicará al proponente que presente la oferta económica más baja respecto de la sumatoria de los valores ofertados. Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos.

NOTA 13: El contrato se ejecutará conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones a desarrollar son las siguientes:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Suministrar de manera oportuna los elementos y en los términos dispuestos por el supervisor, atendiendo a las necesidades de la Secretaria de Movilidad.
3. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las maquinas manuales de demarcación vial y plantas eléctricas, la cual incluye mano de obra, herramientas y equipos; cualquier eventualidad deberá comunicarla por escrito, vía telefónica o correo electrónico al supervisor del contrato con 24 horas de antelación.
4. Suministrar los repuestos que cumplan con los estándares de calidad de acuerdo con las maquinas manuales de demarcación vial y plantas eléctricas referenciados y conforme a las marcas ofertadas en la propuesta.
5. Garantizar la calidad de los productos, elementos y repuestos entregados, obligándose a sustituir o reponer, a su costa y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, cualquier bien que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o que no sea recibido a entera satisfacción del supervisor del contrato.
6. Garantizar que la prestación del servicio será ejecutada por el recurso humano idóneo para ello. Por lo cual, no podrá argumentar la falta de conocimiento y/o inexperiencia de su personal como motivo de fallas en el servicio.
7. Mantener los precios establecidos en la oferta económica.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato, relacionado con la calidad de los elementos objeto del contrato.
9. Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del contrato
10. Asumir el riesgo de la perdida de los elementos a proveer por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta antes de la entrega del mismo supervisor del contrato.
11. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.
12. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante referente al uso y/o calidad de los elementos adquiridos.

8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.

5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
17. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
19. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

8.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
3. Realizar la entrega de la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
4. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
5. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

7. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación respectiva.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

Nota: La Entidad Pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna

9. DOCUMENTOS SOPORTE DEL ESTUDIO PREVIO.

- Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Se tuvo en cuenta el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente.
- ANEXO 1: Anexo Tecnico.
- ANEXO 2: Estudio de mercado.
- ANEXO 3: Matriz de riesgos.
- ANEXO 4: Invitación.
- ANEXO 5: Carta de presentación.
- ANEXO 6: Documento consorcial.
- ANEXO 7: Unión temporal.
- ANEXO 8: Experiencia del proponente.
- ANEXO 9: Declaración de multas y sanciones por incumplimiento.
- ANEXO 10: Cumplimiento del artículo 50 Ley 789 de 2002.
- ANEXO 11: Compromiso anticorrupción.
- ANEXO 12: Declaración juramentada sobre inhabilidades.
- ANEXO 12ª: Declaración juramentada sobre inhabilidades.
- ANEXO 13: Aceptación de la oferta.
- ANEXO 14: Formato de oferta económica.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios, invitación publica	10 de septiembre de 2026	Portal Único de Contratación. SECOP II
Presentación y recepción de observaciones a la invitación publica y documentos previos- solicitud de limitación a MiPymes nacional	11 de septiembre de 2026 Hasta las 05:00 PM	Portal Único de Contratación. SECOP II
Publicación de las respuestas a las observaciones y publicación de aviso limitación a MiPymes nacional	14 de septiembre de 2026 Hasta las 06:00 PM	Portal Único de Contratación. SECOP II
Expedición de adendas	16 de septiembre de 2026 Hasta las 06:59 PM	Portal Único de Contratación. SECOP II
Plazo para presentar ofertas	17 de septiembre de 2026 Hasta las 3:00 PM	Portal Único de Contratación. SECOP II

Verificación de requisitos habilitantes y solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones[1]	Desde el 17 al 18 de septiembre de 2026	Portal Único de Contratación. SECOP II
Publicación de informe de evaluación de los requisitos habilitantes	21 de septiembre de 2026 Hasta las 18:00 PM	Portal Único de Contratación. SECOP II
Traslado del informe de evaluación y observaciones	22 de septiembre de 2026 hasta las 23:59 pm	Portal Único de Contratación. SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta y de las respuestas a observaciones al informe de evaluación y verificación.	23 de septiembre de 2026	Portal Único de Contratación. SECOP II

Cordialmente,

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
Secretario De Movilidad

Proyectó Jurídicamente: Julián Antonio Lucas Caicedo – Profesional Contratista Secretaria de Movilidad

Proyectó financieramente: Cristian Camilo Castaño Sanabria - Profesional Contratista Secretaria de Movilidad

Proyecto Técnicamente: Gloria Daniela Acosta Ladino - Profesional Contratista Secretaria de Movilidad